

## BASES DE PARTICIPACIÓN

### COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019

#### ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

#### SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).  
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.  
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.  
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.  
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.  
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.  
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

- 2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.6. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.7. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO DESIERTO.
- 2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO
- 2.9. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

#### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019**

#### **LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ PRESENCIAL**

### **1. CONDICIONES GENERALES**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 40, 58 Y 59, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. CONALEP 08/2019** PARA EL **SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS** PARA LAS UNIDADES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA EN EL OFICIO SFI-SI-049/2019, y **No. OPD/DAR/CAAYSSP/243/2019**, CONFORME A LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN.

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTAS BASES, LAS CUALES CONFORMAN EL CONCEPTO.

#### **1.2. CONDICIONES DE PAGO**

EL PRIMER PAGO SE EFECTURARA 10 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESTE SE REALIZARA A TRAVÉS DEL 50%, DEL MONTO TOTAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEPH.

EL PAGO DEL FINIQUITO POR EL 50% DEL MONTO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE AUDITORIA QUE EMITA LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ACTA DE CIERRE PREVIA REVISIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS DICTÁMENES E INFORMES AL CONALEP, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**NO HAY ANTICIPO.**

#### **1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE ENTREGA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (PRESTACIÓN DEL SERVICIO) CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

#### **1.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**SE HARÁ EN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.**

#### **1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

#### **1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### **2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ PRESENCIAL.

PARA LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- A) PERSONA FÍSICA: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO Y EN SU CASO SELLO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN.
- B) PERSONA MORAL: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑA Y SELLO DE LA EMPRESA.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DEL SERVICIO.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

## **2.1. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA ULTIMA INVITACION Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx).

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## **2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL SERVICIO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS;  
Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

## **2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### **2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.**

EL PRECIO DEL **SERVICIO** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### **2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.**

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, A LOS (SERVICIOS) A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRON DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

## **SOBRE ÚNICO**

### **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,**
- b) PASAPORTE,**
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,**
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O**
- e) CÉDULA PROFESIONAL**

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

**DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

**DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

**DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL **SERVICIO** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE DEL SERVICIO.**

**EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA EL SERVICIO.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL **SERVICIO**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DESECHARÁ LA PARTIDA O CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICION DEL PROVEEDOR, CONSIDERANDO EL IVA Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.**

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

**DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**  
PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO

#### **2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:30 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.** DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

**II.** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

**III.** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS

HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y CONCEPTO LICITADO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

## **2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ INVITAR A UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS, CUYAS PROPUESTAS DEBERÁN SER SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DEL SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR

INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## **2.6. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

## **2.7. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO DESIERTO.**

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO SERÁ DECLARADO DESIERTO CUANDO:

- a) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- b) LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO NO RESULTEN ACEPTABLE O CONVENIENTE.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.5 DE ESTAS BASES, SE PODRÁ OPTAR POR LO SIGUIENTE:

- A) DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN;
- B) EVALUAR LAS DOS PROPUESTAS PRESENTADAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; Y
- C) EN TODOS LOS CASOS CUANDO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN;

## **2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO.**

SE PODRÁ CANCELAR UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR EL SERVICIO, O QUE

DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

## **2.9. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 14:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE DEBERÁ PROCEDER A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

## **3. FIRMA DEL CONTRATO**

LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CONTRATO SE MANEJARA CON MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS, Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO

NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DEL SERVICIO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y
- IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

### **3.1. GARANTÍAS**

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;
- II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### **3.2. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS

NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DEL SERVICIO, NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

#### **4. INCONFORMIDADES**

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADAS EN: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA NO.301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA. C.P 42084, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

**EL COMITÉ**

**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP  
HIDALGO

**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS  
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

**ASESOR**

\_\_\_\_\_  
CLAUDIA ESTRADA VAZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA DEL  
CONALEP HIDALGO

**VOCAL**

\_\_\_\_\_  
GUADALUPE ORTIZ ARTEAGA  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL CONALEP HIDALGO

ANEXO N° 1

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019

DE 19 NOVIEMBRE DE 2019

(SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO SIN IVA	COSTO CON IVA	TOTAL
UNICO	<p><b>I. DEFINICIONES</b></p> <p>Despacho (es) externo (s): el o los profesionales en contaduría pública, titulados y certificados por un colegio o asociación profesional, que emiten una opinión relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado a los estados e información financiera, presupuestaria y programática del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.</p> <p>Auditoria externa; las auditorías financieras en las que se emiten opiniones e informes de la información derivada de las operaciones realizadas por el CONALEPH durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>Objetivo de la Auditoria Externa: Examinar las operaciones del CONALEPH, cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros contables y presupuestarios han sido preparados con base en la normatividad vigente en materia financiera y presupuestaria; si cumple con sus obligaciones fiscales, si está apegado a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, Contabilidad Gubernamental y si en el desarrollo de sus actividades se han cumplido las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno y demás normatividad.</p> <p><i>Auditorías financieras:</i> son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.</p> <p>Entidad Auditada: los Organismos públicos descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; y Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el estado, Dependencias del Gobierno del estado, Órganos Desconcentrados, Fondos y Programas que conforme se Normatividad así lo requiera.</p> <p><i>Observaciones;</i> Salvedades, deficiencias de control interno, omisiones e incumplimientos normativos, y en su caso, párrafos de énfasis y contingencias que a juicio del auditor externo los considere como tales.</p> <p><i>Atención de observaciones:</i> Cuando el ente presente documentación al Despacho externo o la Secretaría de Contraloría que justifique las observaciones determinadas.</p> <p>Solventación de observaciones: Cuando derivado del análisis que se realice a la documentación que presente el Ente al Despacho externo o a la Secretaría de Contraloría y estos determinen que la documentación es suficiente, oportuna y veraz para aclarar y justificar las observaciones.</p> <p><i>Programa anual de auditoría externa:</i> Documento que integra el universo de auditorías externas que se practicarán en un ejercicio fiscal a las Entidades Paraestatales, Fondos Programas y Órganos Desconcentrados, que de acuerdo a su relevancia y normatividad aplicable se incorporen a dicho universo.</p>	SERVICIO			

<p><i>Liberación de Auditoría:</i> es el proceso mediante el cual se le emite al ente auditado el documento de Liberación de auditoría.</p> <p><i>S/IGA:</i> sistema Integral de Gestión de Auditorías a cargo de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.</p> <p><i>Lineamientos y Términos de Referencia:</i> El documento que describe, entre otros aspectos, las actividades a desarrollar por los Despachos Externos; las características de los documentos, informes /o dictámenes, así como sus condiciones y plazos de entrega.</p> <p>DGAG: Dirección General de Auditoría Gubernamental. Adscrita a la Secretaría de Contraloría.</p> <p><b>II Marco Jurídico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos,</li> <li>▪ Constitución Política para el Estado de Hidalgo,</li> <li>▪ Ley General de Responsabilidades Administrativas</li> <li>▪ Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.</li> <li>▪ Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría,</li> <li>▪ Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los documentos emitidos por el CONAC,</li> <li>▪ Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo,</li> <li>▪ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento,</li> <li>▪ Código Fiscal de la Federación, y su Reglamento,</li> <li>▪ Código de Ética de la Administración Pública del estado de Hidalgo, y</li> <li>▪ Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización</li> </ul> <p><b>III. Ámbito de Competencia</b></p> <p>Los presentes Lineamientos y Términos son de observancia general y obligatoria para las Entidades Auditadas y para los prestadores de servicios profesionales de auditoría externa, en el ámbito aplicable.</p> <p><b>IV Designación del Auditor externo</b></p> <p>La designación de los Despachos externos que auditara la entidad que conforma la Administración Pública del Gobierno del estado de Hidalgo se llevara a cabo en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.</p> <p><b>V. TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <p>Consiste en la opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo durante el periodo comprendido del <u>01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019.</u></p> <p>Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios profesionales, el Despacho Externo deberá notificar al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo la apertura formal de los trabajos de auditoría externa documentando desde su inicio hasta su conclusión el desarrollo de los trabajos de auditoría conforme a lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización o en su caso, podrán declarar en su informe de auditoría que las normas que ha desarrollado o adoptado están basadas o son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría, sólo si dichas normas cumplen por completo con todos los principios relevantes.</p>				
--	--	--	--	--

	<p><b>VI. Alcance de la auditoria externa</b></p> <p>El Dictamen de Auditoría Externa que presente el prestador de servicios profesionales tienen como propósito reflejar si las cifras contenidas en los estados financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, que la utilización de los recursos públicos se haya realizado en forma eficiente, que los objetivos y metas de los programas fueron alcanzados, y que se haya cumplido con las disposiciones legales y deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen, puntos que incluye; del 1 al 36</li> <li>• Alcance de Opinión</li> </ul> <p><b>Dictamen Contable</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Opinión.</li> <li>2. Estado de actividades</li> <li>3. Estado de situación financiera</li> <li>4. Estado de variaciones en la hacienda pública.</li> <li>5. Estado de cambios en la situación financiera</li> <li>6. Estado de flujos de efectivo.</li> <li>7. Informes sobre pasivos contingentes.</li> <li>8. Notas a los estados financieros.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Notas de desglose;                 <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Notas al estado de Situación Financiera</li> <li>b. Notas al estado de Actividades</li> <li>c. Notas al estado de Variación en la Hacienda Publica</li> <li>d. Notas al Estado de Flujos de Efectivo</li> <li>e. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</li> </ol> </li> <li>b. Notas de memoria (cuentas de orden)                 <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Cuentas de Orden Contables                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valores</li> <li>2. Emisión de obligaciones</li> <li>3. Avaluos de garantías</li> <li>4. Juicios</li> <li>5. Contratos para inversión Mediante Proyectos para prestación de Servicios (PPS)y Similares</li> <li>6. Bienes concesionados o en comodato</li> </ol> </li> <li>ii. Cuentas de Orden Presupuestarias:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuentas de ingresos</li> <li>2. Cuentas de egresos</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>c. Notas de gestión administrativa.</li> </ol> </li> <li>9. Estado analítico del activo</li> <li>10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Corto y largo plazo</li> <li>b. Fuentes de financiamiento;</li> </ol> </li> <li>11. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e</li> <li>12. Intereses de la deuda.</li> </ol> <p><b>Presupuestal</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Opinión</li> <li>14. Estado Analítico de Ingreso por clasificación económica</li> <li>15. Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento y</li> <li>16. Estado Analítico de Ingresos por concepto, Nota: incluyendo los ingresos excedentes generados</li> <li>17. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa,</li> <li>18. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de</li> </ol>				
--	--	--	--	--	--

	<p>Egresos por Clasificación económica, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos por Clasificación funcional. Nota: El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.</p> <p><b>Programática</b></p> <p>21. Opinión. 22. Gasto por categoría programática. 23. Programa y proyectos de inversión. 24. Indicadores de resultados.</p> <p><b>Anexos</b></p> <p>25. Relajación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital) 26. Relación de cuentas bancarias productivas específicas. 27. Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.</p> <p><b>Evaluación</b></p> <p>28. Informe de la evaluación al control interno. 29. Informe sobre la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC: <a href="https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Secretario">https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Secretario</a>. 30. Informe sobre el cumplimiento del Anexo 1 y Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>Anexo 1</p> <p>a. Estados de Situación Financiera Detallado – LDF b. Informe Analítico de la deuda Pública y Otros Pasivos – LDF c. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF d. Balance Presupuestario – LDF e. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF f. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado     i. Por Clasificación por Objeto del Gasto     ii. Por Clasificación Administrativa     iii. Por Clasificación Funcional     iv. Por Clasificación de Servicios Personales por Categoría g. Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF     i. Proyecciones de Ingresos – LDF     ii. Proyecciones de Egresos – LDF     iii. Resultados de Ingresos – LDF     iv. Resultados de Egresos – LDF h. Informe sobre Estudios Actuariales – LDF</p> <p>Anexo 2</p> <p>Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</p> <p>31. Informe sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32. Informe sobre cumplimiento de la Legalidad de la Operación 33. Informe sobre el seguimiento a la atención de observaciones determinadas al ente por los despachos externos.</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>34. Informe de Recomendaciones (propuestas de valor al CONALEPH).</p> <p>35. Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.</p> <p>Cierre de auditoría</p> <p>36. Acta de cierre y cédulas de observaciones del ejercicio auditado</p> <p>*Artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Alcance de Opinión</b></p> <p>Este informe reflejará en su caso el estatus al 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente al auditado.</p> <p><b>VII. Normatividad que deberá observar el Despacho Externo</b></p> <p>Para el desarrollo de los trabajos de auditoría el Despacho externo deberá aplicar lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.</p> <p>Así mismo, deberán observarse los requerimientos específicos que deban satisfacer las Auditorías externas, atendiendo a la problemática particular derivada de los aspectos revisados en la auditoría, o bien de requerimientos del Sistema Nacional de Fiscalización, dependiendo del CONALEPH (ente público auditado) De que se trate o por razones de consolidación de estados financieros del Poder Ejecutivo Estatal.</p> <p>Para la revisión de las operaciones realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo prestador de servicios profesionales deberá observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y sutoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como la Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del estado de Hidalgo y las disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH).</p> <p>Para regular el comportamiento y la conducta del prestador de servicios profesionales se deberá observar la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, que establece el Código de Ética y en su caso lo establecido por el Código de Ética del a Administración Pública del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Despacho Externo será responsable de que su personal cumpla con las normas profesionales aplicables y los requisitos profesionales de calidad, capacidad técnica e independencia para el desarrollo de las Auditorías Externas.</p> <p><b>VIII. Plazos de Ejecución y Condiciones de entrega</b></p> <p>La entrega de <b>Informe preliminar</b> deberá presentarse de manera oficial al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) el día <b>15 de diciembre de 2019</b>.</p> <p>La entrega del <b>Dictamen</b> al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo deberá presentarse de manera oficial a la Entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) que contenga sello de recibo por el CONALEPH, carta de conformidad de los servicios contratados y formato de observaciones en Excel, el día <b>31 de diciembre de 2019</b>.</p> <p>La entrega del Oficio de seguimiento de solventación de</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>observaciones deberá presentarse de manera oficial al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por parte del Despacho Externo, y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG), de acuerdo a lo señalado en el numeral XI de estos Lineamientos y Términos de Referencia.</p> <p>La entrega de <b>Alcance de Opinión</b> al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, deberá presentarse de manera oficial a la entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) que contenga sello de recibido por parte del CONALEPH, a más tardar el día <b>31 de marzo de 2020</b>.</p> <p><b>Nota:</b> Toda vez que los archivos electrónicos cuentan con la misma validez y eficacia jurídica que la Ley otorga a los documentos escritos en soporte de papel de acuerdo a los artículos 8 y 11 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada, las copias que correspondan a la DGAG deberán ser enviadas al correo electrónico auditorias.<a href="mailto:especiales@hidalgo.gob.mx">especiales@hidalgo.gob.mx</a>, lo anterior de conformidad a la Política Estatal “cero papel”, artículo 46 y 48 del Acuerdo que crea la Comisión Interna De Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina, Eficiencia del Gasto Público y Calidad Institucional de la Administración Pública Del Estado de Hidalgo.</p> <p><b>IX. Observaciones determinadas por el Despacho Externo</b></p> <p>Las observaciones se darán a conocer formalmente al Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Hidalgo mediante la firma del Acta de Cierre de auditoría. Los Hallazgos determinados por el Despacho Externo darán origen a observaciones cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando exista un daño patrimonial o inadecuada actuación de servidores públicos, que impliquen una infracción grave conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y a lo previsto en el Título tercero Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>▪ Cuando se presente el inadecuado aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, que impliquen infracciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>▪ Aquellos que, no teniendo impacto económico en la administración de los recursos del CONALEPH, y que de las mismas no se derivan responsabilidades administrativas de servidores públicos, afectan la consecución de las metas y objetivos, operaciones, procesos, programas o el control interno operativo y contable, entre otros, misma que de no ser corregidas en el corto plazo repercutirán en la gestión.</li> </ul> <p>Las observaciones deberán ser de forma clara y precisa, acompañándose, en su caso de la documentación soporte que a criterio del Despacho Externo considere.</p> <p><b>X. Cierre de Auditoría</b></p> <p>La auditoría se dará por concluida una vez formalizada el Acta de Cierre, en la cual se darán a conocer al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, las observaciones y el plazo para su atención.</p> <p>Si se diera el caso en el que los servidores públicos responsables de recibir las observaciones no estén de acuerdo con estas, previa mesa de aclaraciones, el auditor externo en el Acta de Cierre hará constar que se les dio a conocer el contenido de las observaciones y se asentará su negatividad de firmarlas.</p>				
--	--	--	--	--

<p><b>XI. Liberación de Auditoría</b></p> <p>Para la emisión del oficio de liberación al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, el Despacho externo deberá enviar a la Secretaría de Contraloría a través de la Dirección General de Auditoría Gubernamental dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del término del plazo señalado en el Acta de Cierre, el documento referido en el numeral XII de los presentes lineamientos, dónde se refleje el estatus de solvatación de las observaciones preventivas y correctivas formalmente notificadas al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.</p> <p>Con base en lo anterior, la Emisión del Oficio de Liberación de Auditorías estará sujeto a los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando el Despacho externo NO determinó observaciones, y así quedó notificado el CONALEPH mediante Acta de Cierre, en cuyo caso será emitido en el momento en el que la Secretaría de Contraloría conozca el hecho.</li> <li>▪ Cuando el CONALEPH realizó el total de solvataciones correspondientes a los resultados plasmados en el Acta de Cierre de Auditoría durante el periodo señalado.</li> </ul> <p>Una vez notificado el Oficio de seguimiento de solvatación de observaciones referido en el numeral XII a la Secretaría de Contraloría a través de la instancia que faculte para tal efecto, emitirá el Oficio de Liberación de auditoría.</p> <p>Al vencimiento del plazo establecido en el numeral XII y de no haber solventado las observaciones, estas serán notificadas al Titular del Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus atribuciones (Artículo 22 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) o en su caso el área correspondiente que la propia Secretaría de Contraloría designe.</p> <p><b>XII. Seguimiento a la Observaciones determinadas por el Despacho Externo</b></p> <p>Para la atención por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo de las acciones correctivas y preventivas de las observaciones consignadas en el cuerpo del dictamen, el despacho externo deberá establecer en las cédulas de observaciones un <b>Plazo mínimo de 15 días y máximo de 45 días hábiles</b> para su solvatación. (Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria).</p> <p>Plazo durante el cual el CONALEPH presentará el Despacho Externo la documentación aclaratoria y justificativa de las observaciones, una vez vencido el plazo, el Despacho Externo contará con 10 días hábiles para emitir el Oficio de seguimiento de solvatación de observaciones en el que plasmara la opinión resultado del análisis sobre si la documentación que el CONALEPH le presentó, solventa o no las recomendaciones correctivas y preventivas bajo la premisa de ser <b>suficiente, relevante, oportuna, veraz y apegada al marco normativo</b>.</p> <p>Previa emisión del Oficio de seguimiento de solvatación de observaciones el Despacho Externo deberá realizar una mesa de trabajo con el titular del Órgano Interno de Control y/o Comisario Público del ente auditado, la cual tendrá como propósito, permitir la verificación y validación de las acciones preventivas y correctivas implementadas para solventar las observaciones consignadas, actos del cual se dejará constancia documental y deberá anexarse</p>				
---	--	--	--	--

	<p>al oficio de seguimiento de solventación de observaciones.</p> <p>El Despacho externo notificará al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y a la Secretaría de Contraloría a través de la Dirección General de Auditoría Gubernamental en el plazo señalado para tal efecto en el numeral XI de estos Lineamientos y en el formato preestablecido.</p> <p>La documentación que soporte la atención y solventación de las observaciones deberá ser resguardada por el Despacho Externo para futuras aclaraciones conforme a lo dispuesto en el numeral XVIII de estos Lineamientos.</p> <p><b>XIII. Seguimiento de observaciones de Ejercicios Anteriores</b></p> <p>Para el seguimiento de las observaciones a ejercicios anteriores al fiscalizado, la Secretaría de Contraloría podrá solicitar al Despacho externo la opinión derivada del análisis de la documentación que el CONALEPH presente al Despacho externo para la solventación de las observaciones, la cual estará reflejada en el Informe sobre el seguimiento a la atención de observaciones determinadas al ente por los despachos externos.</p> <p>Previa emisión de este informe, el Despacho Externo deberá realizar una mesa de trabajo con el titular del Órgano Interno de Control y/o Comisario Público del CONALEPH, la cual tendrá como propósito, permitir la verificación y validación de las acciones preventivas y correctivas implementadas por solventar las observaciones, acto del cual dejará constancia documental y deberá anexarse al informe respectivo.</p> <p><b>XIV Prórrogas</b></p> <p>Las Prórrogas o cualquier otra modificación que por razones fundadas se requieran deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, o al artículo 52 establecido en materia la celebración del <b>convenio modificatorio</b> correspondiente, hecho que deberán notificar a la Secretaría de Contraloría.</p> <p>Para el seguimiento del párrafo anterior el CONALEPH deberá instrumentar las medidas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en materia de disciplina financiera.</p> <p><b>XV. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</b></p> <p>El contrato que deberá suscribir el Colegio con el Despacho externo se anexa a los presentes lineamientos, este no podrá ser alterado en su contenido salvo casos en los que únicamente se podrá adecuaciones pertinentes, atendiendo a sus atribuciones y a sus disposiciones internas.</p> <p><b>XVI Formatos</b></p> <p>Los Formatos pretenden ser un marco de referencia para garantizar la calidad; por lo que deberán considerarse enunciativos más no limitativos. El aumento de Formatos que considere el Despacho Externo puede variar en función de las características del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.</p> <p>Los formatos preestablecidos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de Trabajo Carta planeación Cronograma de actividades</li> <li>2. Inicio de Auditoría Acta de Inicio Orden de Auditoría</li> </ol>				
--	---	--	--	--	--

	<p>3. Notificación de Resultados Acta de cierre Cédula de Observaciones Formato en Excel de las Observaciones Informes, como referencia los emitidos en 2018</p> <p>4. Oficio de seguimiento de solventación de observaciones</p> <p><b>XVII. Evaluación del desempeño del Despacho externo</b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría se evaluará el desempeño del Despacho Externo.</p> <p>La evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Las recomendaciones y propuestas de valor presentadas al CONALEPH</li> <li>II. La calidad de los dictámenes e informes emitidos</li> <li>III. La opinión emitida por el Comisario Público, el Órgano Interno de Control y las Áreas de Administración y Finanzas o equivalentes del ente público con respecto a la prestación de los servicios de Auditoría Externa.</li> <li>IV. El apego a lo establecido en estos Términos de Referencia.</li> </ol> <p><b>XVIII. Resguardo del Dictamen de Auditoría externa y soporte documental del seguimiento de observaciones.</b></p> <p><b>Por el CONALEPH:</b></p> <p>El Dictamen en poder del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo deberá resguardarse por un periodo de al menos 7 años, para futuras aclaraciones (artículo 74 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas), observando para su adecuada conservación lo dispuesto en la Ley General de Archivo, así como lo señalado en la Ley de Archivos para el estado de Hidalgo.</p> <p><b>Por el Despacho Externo</b></p> <p>La documentación y papeles de trabajo en poder del Despacho Externo y que soporten los dictámenes y/o informes, resultado de la Auditoría externa, así como la documentación que soporte el Oficio de seguimiento de solventación de observaciones deberán resguardarse en las oficinas del Despacho Externo, por un plazo mínimo de 7 años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato de prestación de servicios de Auditoría externa, para futuras aclaraciones conforme a lo establecido en el Artículo 74 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Durante el transcurso de la Auditoría Externa y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Despacho Externo estará obligado a poner a disposición de la Secretaría de Contraloría, por conducto de la DGAG, los documentos, papeles de trabajo, dictámenes y/o informes a que se refiere el párrafo anterior. En su caso de que la DGAG lo estime necesario, podrá requerir la presencia del Auditor externo para revisar los documentos de manera conjunta y para que le suministre o amplíe los elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión o informe.</p> <p><b>Por la Secretaría de Contraloría</b></p> <p>La documentación en poder de la Secretaría de Contraloría deberá conservarse por un periodo de al menos 3 años, salvo aquella original la cual deberá resguardarse por al menos 7 años para futuras aclaraciones (artículo 74 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).</p>				
--	--	--	--	--	--

<p><b>XIX. Responsabilidad del Auditor Externo</b></p> <p>Conducir su desempeño profesional bajo los principios de ética evitando en todo momento incurrir en cualquiera de los supuestos señalados en el título tercero capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).</p> <p>Cumplir cabalmente con los servicios contratados con el CONALEPH.</p> <p>Documentar todos los actos derivados de los trabajos de Auditoría Externa.</p> <p><b>XX Canales de Comunicación</b></p> <p>La comunicación entre el Despacho Externo y el CONALEPH deberá acordarse de manera directa.</p> <p>Atendiendo la política de Cero Papel establecida por el Gobierno del Estado de Hidalgo, es recomendable el uso de vías alternas de comunicación, como lo es el correo electrónico, para hacer llegar los comunicados derivados de los trabajos de auditoría entre las partes (artículos 8 y 11 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada).</p> <p>Existirá aceptación expresa de que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información, o documentos que la Dirección General de Auditoría Gubernamental realice al Despacho Externo y al CONALEPH podrá realizarse a través de medios de comunicación electrónica con el objeto de mantener actualizado el SIGA.</p> <p><b>XXI Supervisión de los trabajos de Auditoría Externa</b></p> <p>La supervisión de los trabajos de auditoría externa estará a cargo de la Secretaría de Contraloría a través de la Dirección General de Auditoría Gubernamental, por lo que el Despacho externo se obliga a mantener en todo momento la documentación que soporte del desarrollo de su auditoría.</p> <p>Con independencia de a emisión de la carta de conformidad de los Servicios Contratados, la Secretaría de Contraloría por conducto de la DGAG, se reserva el derecho de solicitar al Órgano Interno de Control verifique el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados (Artículo 22 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría) o en su caso al Comisario Público asignado (Artículo 23 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría).</p> <p><b>XXII Trabajos Adicionales</b></p> <p>El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo podrá contratar bajo su responsabilidad con los Despachos Externos trabajos adicionales no considerados dentro de estos lineamientos y términos de referencia.</p> <p><b>XXIII. Sistema Integral de Gestión de Auditorías</b></p> <p>En concordancia con el Sistema Nacional de Fiscalización, la Secretaría de Contraloría fomentando las mejores prácticas en la gestión gubernamental a través del uso de las tecnologías de información y comunicaciones considera oportuna la implementación de un sistema electrónico que permita elevar la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del PAAE: Sistema Integral de Gestión de auditorías.</p> <p>De considerarlo necesario la Secretaría de Contraloría podrá proporcionar al Despacho Externo acceso al SIGA con el objeto de mantener el tiempo real el desarrollo de las actividades inherentes a la Auditoría externa.</p>				
--	--	--	--	--

	<p>Para el seguimiento del párrafo que antecede, la DGAG comunicará el Despacho Externo, la liga electrónica en la que se ubica el SIGA, así como sus claves de acceso y el periodo en que estará habilitado el sistema para que ingrese y envíe la información que le sea requerida.</p> <p><b>XXIV. Conformidad de los Servicios de Auditoría externa</b></p> <p>Una vez emitido y notificado el Oficio de seguimiento de solventación de observaciones por el Despacho Externo y el Alcance de Opinión, la Secretaría de Contraloría emitirá el documento de conformidad para la cancelación de la Garantía correspondiente.</p>					
					<b>Subtotal</b>	
					I.V.A.	
					<b>Total</b>	

**NOTA:**

- **LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS.**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_,  
POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA  
CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE  
ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O  
ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U  
OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS  
PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.

**ANEXO N° 4**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019**

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**

## MODELO DE CONTRATO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA/EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONALEP HIDALGO**”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL **C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”; Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:

##### 1.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”:

1.1 EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN, SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

1.3 QUE PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TENDRÁ ENTRE ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, QUE REFORMA SU DECRETO DE CREACIÓN, LAS SIGUIENTES:

**A.** CELEBRAR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;

**B.** LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES A SU NATURALEZA O QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.4 DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUE CREADO EN HIDALGO, EL SISTEMA “CONALEP HIDALGO”.

1.5 EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

1.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEP990629K16**.

1.7 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE LE CONFIEREN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_ DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: \_\_\_\_\_

##### 2.- LA “PRESTADORA DEL SERVICIO” DECLARA QUE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES NACIONALES VIGENTES COMO LO ACREDITA CON SU ACTA CONSTITUTIVA CON ESCRITURA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO JUDICIAL DE \_\_\_\_\_ LICENCIADO

\_\_\_\_\_, QUE SE EXHIBE EN ORIGINAL EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA COTEJO, AGREGANDO COMO CONSTANCIA LEGAL COPIA SIMPLE DE LA MISMA (**ANEXO 1**); QUE ES UNA EMPRESA DEDICADA AL **SERVICIO DE** \_\_\_\_\_, REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO, CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

**2.2.-** LA C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ **DEL DISTRITO JUDICIAL DE** \_\_\_\_\_, **HIDALGO**, LICENCIADO \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO “PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA AGREGÁNDOSE COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR (**ANEXO 2**).

**2.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**2.4.-** DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** \_\_\_\_\_.

**2.5.-** SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: \_\_\_\_\_ Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_, COMO LO ACREDITA CON EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

**2.6.-** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**2.7.-** QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES **NO.** \_\_\_\_\_ QUE SE AGREGA A ESTE ACTO JURÍDICO COMO ANEXO. (**ANEXO 3**)

**2.8.-** CON FECHA \_\_\_\_\_ **DEL AÑO 2019**, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 08/2019 “SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS”**.

### **3.- “LAS PARTES” DECLARAN:**

**3.1** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

**3.2** QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR DE MANERA EFICAZ, DILIGENTE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE “**EL CONALEP HIDALGO**” EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO NUMERO **CONALEP/**\_\_\_\_\_/2019 MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO **ANEXO 4**.

“**EL CONALEP HIDALGO**” DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL Y LOS SUPERVISORES DE “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, CUMPLAN CON EL SERVICIO CONTRATADO Y PODRÁ HACER LAS RECOMENDACIONES O INDICACIONES QUE JUZGUE NECESARIAS PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### **SEGUNDA.- MATERIALES**

LOS SUMINISTROS DE \_\_\_\_\_ SERÁN PROPORCIONADOS POR “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, EN CANTIDADES SUFICIENTES **DE BUENA CALIDAD Y NO REBAJADOS** A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ENVIARÁ UN INFORME A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CON LA LISTA DE LOS MATERIALES, LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y CANTIDADES UTILIZADAS.

TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” UTILICE SON DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE SU REPARACIÓN, SALVAGUARDA Y MANTENIMIENTO, QUEDAN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

#### **TERCERA.- PERSONAL PARA EL SERVICIO**

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA PRIMERA CLÁUSULA, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” CONVIENE EN ASIGNAR PERSONAL, DEBIDAMENTE CAPACITADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “**EL CONALEP HIDALGO**” A QUIENES LES PROPORCIONARÁ LOS UNIFORMES QUE DEBERÁN PORTAR PARA LA REALIZACIÓN DE SUS LABORES.

ASÍ MISMO, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, SE OBLIGA A VIGILAR QUE DICHO PERSONAL SE ABSTENGA DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO SE REFIERA EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO CONTRATADO, ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN SUS TRABAJADORES CON MOTIVO DEL DETERIORO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS OBJETOS PROPIEDAD DE “**EL CONALEP HIDALGO**” Y/O DEL PERSONAL QUE LABORE EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

#### **CUARTA.- HORARIO DEL SERVICIO**

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO DURANTE LOS PERIODOS DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL 2019 UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES LABORALES Y PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

#### **QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN**

“EL CONALEP HIDALGO” SE COMPROMETE A PAGAR A “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL COLEGIO, EN LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_/100 M.N.) CON I.V.A., MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CON CLABE INTERBANCARIA \_\_\_\_\_, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA \_\_\_\_\_, A NOMBRE DE \_\_\_\_\_, EN EXHIBICIONES MENSUALES, DE ACUERDO AL NÚMERO DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD AL PEDIDO CONALEP/\_\_\_\_\_/2019, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONALEP HIDALGO”, Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE PARA SU REVISIÓN Y PAGO POSTERIOR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA EN COMENTO.

#### **SEXTA.- CONDICIONES DE MODIFICACIÓN AL PRECIO**

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, EN QUE EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR PODRÁ SER REVISADO Y EN SU CASO, MODIFICADO, EN VIRTUD DEL INCREMENTO ANUAL QUE SUFRA EL SALARIO MÍNIMO.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_, “LAS PARTES” PODRÁN TERMINARLO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDA DICHA RELACIÓN.

#### **OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” Y “EL CONALEP HIDALGO” CONVIENEN EN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO POR CUENTA DEL PERSONAL QUE SEÑALE EL PRIMERO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LAS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS QUE EXISTIRÁN ENTRE ELAS SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL, “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, QUIENES ESTARÁN BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO DE LOS SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDO, PRIMAS POR ANTIGÜEDAD, ACCIDENTES, DESPIDOS, SERVICIOS MÉDICOS, INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, POR ESTAR FRENTE A UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA ES TOTALMENTE DEL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL, ASUMIENDO “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” LA RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y EN NINGÚN CASO, “LAS PARTES” PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, POR LO QUE AMBAS PARTES QUEDAN LIBERADAS DE OTORGARSE PRESTACIONES PROPIAS DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO.

#### **NOVENA.- DE LA RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- a) POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE “LAS PARTES” EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- b) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE “LAS PARTES” EN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.
- c) SI ALGUNA DE “LAS PARTES” CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO PACTADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIAS SOBRE SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO EN PRIMER TÉRMINO.

EN CASO DE QUE LA CONTROVERSIAS SUBSISTA, LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EN EL ESTADO DE HIDALGO POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERE CORRESPONDERLES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. “EL CONALEP HIDALGO” NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” POR ESTAR FRENTE A UN CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL.

ENTERADAS QUE FUERON “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO POR HABERLO LEÍDO, ANALIZADO Y APROBADO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

POR “EL CONALEP HIDALGO”

POR “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

\_\_\_\_\_  
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
C.REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL  
CONALEP HIDALGO

\_\_\_\_\_  
MTRA. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONALEP  
HIDALGO

VO. BO.

\_\_\_\_\_  
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ  
SUBDIRECTORA DE APOYO JURÍDICO  
DEL CONALEP HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO N.C CONALEP/0\_\_\_/019, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA/EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, FIRMADO EN SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, Y QUE CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.